

RESOLUCION N° 185/19
CRESPO (E.R.), 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y WALKER Juan Alberto, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto convenir las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación medica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y WALKER Juan Alberto, de acuerdo a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana y al Área de Salud, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.